



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO 2022-00120

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE  
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE  
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230  
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co  
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

81

## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

**Vélez, Catorce (14) de Octubre del dos mil veintidós.**

Se advierte que la apoderada de la parte actora solicita el emplazamiento de EUCARIO SANDOVAL ATUESTA, teniendo en cuenta que el demandado en mención no reside en la dirección aportada como consta en el expediente, atendiendo a que el citatorio enviado para notificación personal fue devuelto por la empresa Certipostal, con la certificación de que LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE LE HACE FALTA INFORMACION, igualmente invoca la manifestación que desconoce otro lugar de residencia del demandado.

Verificado lo anterior y atendiendo la imposibilidad de la entrega de la comunicación en la dirección prevista para notificar al demandado referido y la solicitud efectuada por la mandataria judicial de la parte ejecutante, este Despacho dispondrá su emplazamiento. Para tal efecto, es preciso indicar que el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, señaló la forma de proceder de conformidad en el caso en particular y en el mismo estableció:

*"Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, **sin necesidad de publicación en un medio escrito**" (Negrilla y subrayas del Despacho)*

Así las cosas, se ordena emplazar de conformidad a los lineamientos señalados en el inciso 5 del art. 108 del C.G.P., al señor EUCARIO SANDOVAL ATUESTA con CC. 13.955.258, incluyendo su nombre en la plataforma de personas emplazadas, sin necesidad de agotar el medio escrito para tal fin. Surtido el emplazamiento sin que la parte se haga presente, se le designara curador Ad-Litem.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

**MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO.**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
VÉLEZ EN ORALIDAD.**

Hoy **18 DE OCTUBRE DE 2022** se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No. **141**.

**ANA MARIA ROJAS DELGADO**  
SECRETARIA.